

Propuesta como candidato a la representación de los docentes ante el Consejo Académico



Como candidato a la representación de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, me comprometo a garantizar en mi persona la defensa de intereses individuales y colectivos con imparcialidad y sin discriminación por ningún tipo de razón (sexo, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, circunstancial o de cualquier índole), en las funciones definidas para el Consejo Académico en el Estatuto General Acuerdo No. 027 del 25 de abril del 2002 y el Acuerdo 071 del 27 de diciembre del 2012 del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona:

- a. Recomendación al Consejo Superior Universitario de las políticas académicas de la institución.
- b. Aprobación y recomendación de las políticas institucionales en lo referente al personal docente y estudiantil.
- c. Análisis y recomendación de presupuesto.
- d. Rendición de informes periódicos al Consejo Superior.
- e. Propuesta y supervisión de planes académicos y programas de investigación.
- f. Propuestas al Consejo Superior de políticas de vinculación y estímulos para el personal docente y estudiantil.
- g. Asesorías al Consejo Superior y al Rector, sobre las modificaciones al Estatuto General de la universidad y demás reglamentos internos en lo relacionado con aspectos académicos.



- h. Propuestas al Consejo Superior Universitario de proyectos de reglamento del personal docente y estudiantil, de bienestar universitario.
- i. Aprobación de reglamentos internos de las facultades.
- j. Aprobación de calendarios de actividades académicas de la Universidad.
- k. Propuestas al Consejo Superior de candidatos a programas de capacitación, comisiones de estudio y períodos sabáticos.
- l. Análisis y aprobación de programas académicos.
- m. Solución de problemas del personal docente y estudiantes que trasciendan el ámbito de las facultades.
- n. Propuestas de políticas de autoevaluación institucional.
- o. Aprobación de los títulos que deba expedir la Universidad de Pamplona a quienes culminen sus estudios.
- p. Vigilancia y cumplimiento del desarrollo de los planes de desarrollo académico institucional.
- q. Representación en todas las disposiciones del Consejo Superior y otras normas generales.
- r. Verificación del desarrollo institucional en correspondencia con las disposiciones legales y políticas institucionales.

Ph.D. Antonio Gan Acosta

Profesor